

La Sociedad de Geriátría y Gerontología de Castilla y León (SGGCYL) nació en 1986, es una Asociación Científica de carácter multidisciplinar y de ámbito regional. Agrupa a profesionales con especial interés por mejorar la calidad de vida de las personas mayores en las áreas sanitaria, asistencial y psicosocial, entre otras.

Son **Fines** de esta Sociedad:

1. Promover la Geriátría y la Gerontología en el ámbito territorial de Castilla y *León*, promocionando el reconocimiento de sus miembros
2. Contribuir a la actualización y modernización permanente de la atención geriátrica y gerontológica a todos los niveles asistenciales
3. Contribuir, a través de actividades científicas y sociales, a que las Administraciones, Organizaciones e Instituciones, puedan disponer de información y asesoramiento y en general todo tipo de contribución para una mejor organización y conocimiento de la asistencia geriátrica y gerontológica
4. Fomentar todo tipo de actividades científicas, asistenciales, docentes e investigadoras en el campo de la Geriátría y de la Gerontología, y muy especialmente en su vertiente socio-sanitaria y preventiva
5. Colaborar con el resto de las sociedades científicas, instituciones públicas y privadas para la consecución de los anteriores fines.

Las **Actividades** a realizar por la Sociedad para el cumplimiento de sus fines serán:

1. Congreso regional anual
2. Jornadas científicas en el campo de la Geriátría y la Gerontología
3. Talleres de trabajo para las diferentes profesiones gerontológicas
4. Actividades asistenciales, docentes e investigadoras
5. Publicaciones
6. Página web

¿CÓMO HACERSE MIEMBRO DE LA SGGCYL?

Siendo titulado de grado universitario, teniendo interés en actividades relacionadas con cualquier área del envejecimiento, cumplimentando el Boletín de Solicitud de Socio adjunto y la domiciliación bancaria (**la cuota anual es de 20 €**).

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Remitir la solicitud cumplimentada y firmada, por correo electrónico ssggcastillayleon@gmail.com

La aceptación como Socio tendrá carácter **provisional** hasta su aprobación en la Asamblea General anual de la Sociedad

Una vez aceptada la solicitud se procederá al cobro de la cuota anual

Finalizada la tramitación, el solicitante recibirá un **Certificado acreditativo de Socio Numerario**